	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**GH-JEFSA-FR-163**
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD	**Versión N°:**	**04**
		Vigencia:	**10-12-2024**

Contenido

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN 2
1. Objetivos, alcance y necesidad 2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO 4
1. Objeto 4
2. Clasificación UNSPSC 4
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas 4
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN 8
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN 8
a. Perspectiva Legal 9
b. Perspectiva técnica 9
c. Relación de contratos SECOP 11
d. Precios históricos: 12
e. Determinación de los impuestos 12
f. Valor del contrato 13
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA 13
1. Capacidad Jurídica 13
2. Experiencia e idoneidad 13
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 14
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 14
VIII. ..... INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. 15
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO 15

Ciudad y fecha:	Villavicencio – Meta 13 de enero de 2026
Dependencia generadora:	Establecimiento de Sanidad Militar No.500018403182 Proceso N° 004-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-2-ESM4031-2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial Colombiana serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De conformidad con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar 4031 del Comando Aéreo de Combate N° 2, servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional asistencial con especialización en Auditoría Médica toda vez que el Establecimiento de Sanidad Militar No 500018403182 en su planta de personal no cuenta con auditor de servicios de salud en su modalidad de concurrencia y cuentas médicas, que realice las funciones de auditoria en la prestación de servicios de salud, asimismo para contribuir al cumplimiento de la normatividad de los atributos de calidad obligatorios en la prestación de servicios asistenciales; los cuales se relacionan con la accesibilidad, pertinencia, continuidad, oportunidad y seguridad en la prestación de servicios de salud. Dichos atributos de calidad se obtienen y controlan en continuo seguimiento y asesoría a través de auditorías permanentes en las diferentes actividades del proceso Gestión Salud y las auditorías externas que se realizan de manera programada en las IPS que conforman la red externa del Establecimiento de Sanidad Militar.

El Auditor en Salud es un pilar esencial para garantizar la eficiencia, transparencia y calidad del servicio que la Jefatura de Salud y el Establecimiento de Sanidad Militar 4031 ofrece a sus afiliados, así como para asegurar el cumplimiento del marco legal colombiano. Su rol debe estar claramente definido en el contrato, estableciendo su alcance, responsabilidades y entregables.

El Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182, cuenta con un total de 2.988 usuarios a corte octubre 2025 que incluye personal militar activo y sus beneficiarios, soldados, pensionados, retirados y sus beneficiarios con una demanda elevada de consultas médicas y/o procedimientos por día que conllevan a que

alrededor de un 55% de dichas consultas requiera algún tipo de remisión a la red externa, haciendo necesaria la auditoría de la red interna y externa.

Por medio de este proceso se logra minimizar el riesgo de que el Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182 pague cuentas de usuarios pertenecientes a otras entidades responsables de pago y/o se permite garantizar que el pago de los servicios facturados y prestados asistencialmente, correspondan a los requeridos por el usuario en términos de pertinencia, oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad y racionalidad técnico-científica.

Dentro de las funciones del Auditor de Servicios de Salud, se encuentra la realización de Auditorías de calidad a las IPS que conforman la red externa contratada, por medio de esta actividad se realizan las auditorías de tipo concurrente, es decir, cuando el paciente se encuentra hospitalizado, con el fin de gestionar las necesidades de los usuarios durante este proceso. Además, comprende la realización de visitas técnicas para verificar el cumplimiento de las condiciones contractualmente establecidas entre el ESM 500018403182 y las IPS, la verificación de estados de cartera y gestión de la misma. Esta actividad permite que a través de la gestión se dinamicen las estancias de los pacientes hospitalizados en la red externa, las cuales se traducen en altos costos, además de que las visitas técnicas de verificación de atributos de calidad fortalecen el control sobre la ejecución y promueve que las instituciones mejoren la calidad del servicio a nuestros usuarios.

El no contar con personal idóneo que se encargue de estas funciones, generaría la falta de control sobre las estancias de los pacientes hospitalizados, mayor costo de las atenciones y menor control sobre los riesgos existentes en la prestación de los servicios de salud.

El Auditor también realiza auditorías internas, las cuales fortalecen las actividades asistenciales y administrativas dentro del Establecimiento de Sanidad Militar; entre dichas actividades controladas está la validación, control y aprobación en el proceso de referencia y contra referencia mediante el aplicativo SALUD.SIS, de órdenes médicas generadas dentro del proceso asistencial que se concluye en autorizaciones de servicios.

A través del proceso de auditoría de cuentas médicas a las IPS que conforman la red externa, se realiza un proceso de enlace que permite el mejoramiento en los procesos de revisión de facturación, estancias y manejo adecuado de pacientes con el objetivo de recuperar las facturas glosadas, mejorar los procesos de facturación con las entidades contratadas y no contratadas, así como subsanar las glosas y buscar un pago oportuno y justo de la misma, permitiendo el mejoramiento de la calidad, y eficiente uso de los recursos a revisión conforme lo establece el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008 y la Directiva Permanente 332740 de 2012 de la Dirección General de Sanidad Militar.

En atención a la Directiva Presidencial No 08 del 17/09/2022 y a la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el DAFP y ESAP, que tratan del trabajo decente en el sector Público, nosotros como entidad contratante adoptaremos los lineamientos que para el efecto imparta la Dirección General de Sanidad Militar, entidad que cuenta con la competencia para efectuar el estudio de cargas laborales para la formalización laboral de la planta de personal a nivel nacional en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y que particularmente requiera el Establecimiento de Sanidad Militar No 500018403182.

Cabe resaltar que dentro de la Planta de Personal de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con personal de planta suficiente para cubrir dicha necesidad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aeroespacial a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que teniendo en cuenta que los profesionales que serán contratados por este proceso ostentan profesiones liberales, trabajan de forma independiente y su actividad desarrollada se fundamenta en el intelecto por lo que no se genera exclusividad ni relación laboral y tiene libertad para realizar sus actividades en otros sectores.

De no realizar esta contratación se vería afectada la prestación de los servicios de salud que debe asumir el Establecimiento de Sanidad Militar 84031 toda vez que no se podría satisfacer la demanda de aproximadamente 2988 usuarios adscritos a este ESM, afectando directamente al usuario final a quien se le debe garantizar oportunidad, continuidad y calidad en los servicios ofrecidos por el ESM 84031 teniendo en cuenta que se cuenta con la capacidad técnico científica instalada pero no de recurso humano suficiente que debe tener un Establecimiento de Sanidad de primer nivel de complejidad.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N°2.

2. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111603	84: Servicios financieros y de seguros	11: Servicios de contabilidad y asesorías	16: Servicios de auditoría	03: Auditorías internas

3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

A. Obligaciones específicas del contratista:

1. Realizar la auditoría interna relacionada al control de las actividades del proceso de Gestión Salud con el fin de verificar el cumplimiento de los atributos de calidad y el mejor aprovechamiento de los recursos al interior del Establecimiento de Sanidad Militar No 500018403182.
2. El contratista deberá contar con sus propios medios electrónicos necesarios (equipo de cómputo, internet, teléfono móvil) para prestar la disponibilidad en el servicio de autorizaciones, solicitadas por la red externa, derivadas por atenciones en el servicio de urgencias a usuarios del SSFFMM. Dicha

disponibilidad será programada por el Escuadrón de Servicios de Salud de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio, la cual podrá ser de hasta tres (03) semanas durante el mes.

3. Deberá verificar pertinencia de las solicitudes generadas en el sistema y se informa al personal médico para el correcto direccionamiento de los usuarios y control de recursos del Establecimiento de Sanidad Militar No 500018403182.
4. Coordinar y apoyar el direccionamiento desde referencia y contrarreferencia de los usuarios a las diferentes IPS-ESM dependiendo de las necesidades y solicitudes de los mismos.
5. Junto con el líder del portafolio de servicios del Establecimiento de Sanidad Militar No 500018403182, deberá mantener actualizado y verificado de manera mensual en el sistema informativo SALUD.SIS los servicios propios, de red interna y externa suscritos por el ESM 84031.
6. Coordinar y gestionar las atenciones y citas con las IPS contratadas y propias de la red externa
7. Auditoría concurrente y de cuentas médicas, presentado los respectivos conceptos de auditoría donde se describa claramente el valor final del pago de las cuentas médicas y facturas radicadas por las entidades.
8. Realizar y presentar las actas correspondientes para cada paquete de pago por reconocimiento del gasto, adjuntado los conceptos finales de auditoría, enunciando la justificación y sustento legal que en cada caso aplica, de acuerdo a las circulares impartidas por la DIGSA y JEFSA.
9. Velar por la correcta organización y archivo de los documentos soporte de su gestión mensual, de conformidad con lo establecido por la normatividad en materia de archivo documental.
10. Realizar auditoría a la Red externa de acuerdo a la Directiva Permanente “Lineamiento del Auditoría del SOGCS (Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud) para la Red Externa Contratada del SSFM” y sus anexos , Radicado No. 0124007105502 del 01 de agosto del 2024, donde se realicen visitas a las IPS contratadas por el Establecimiento de Sanidad Militar No **500018403182** del CACOM-2 para la prestación de servicios de salud, en las cuales se debe verificar el cumplimiento de requisitos de habilitación, capacidad instalada, calidad en la prestación de servicios de salud, dejando constancia escrita de las funciones realizadas en los anexos e informes mencionados en la Directiva.
11. Realizar validación de los RIPS de entidades contratadas y no contratadas por el Establecimiento de Sanidad Militar 500018403182, en el aplicativo ordenado por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
12. Realizar conciliación de cartera con entidades contratadas y no contratadas a nivel Nacional por la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares presentando los reportes escritos mediante acta firmada al comandante del Escuadrón Administrativo.
13. -Validar, controlar y aprobar en el proceso de referencia y contrarreferencia a las ordenes derivadas de la atención en salud de usuarios adscritos al SSFFMM, mediante el aplicativo SALUD.SIS.
14. Orientar y apoyar en el cumplimiento de las tareas del Área de Garantía de la Calidad en Salud del Establecimiento de Sanidad Militar No 500018403182 del CACOM-2.
15. Desempeñarse como líder del proceso autorizador del ESM 84031 y en conjunto con el personal designado de apoyo al proceso autorizador, deberá desarrollar el proceso de autorizaciones inmerso dentro del manual de autorizaciones emitido por la Dirección General de Sanidad Militar

B. Autorizaciones

1. El contratista apoyará las actividades relacionadas con la auditoría de servicios médicos y la gestión de autorizaciones, brindando disponibilidad durante una (1) semana, de acuerdo con las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar (ESM). En este periodo realizará la verificación del adecuado diligenciamiento de las órdenes médicas, la validación de derechos de los usuarios en la herramienta SALUD SIS y la gestión de autorizaciones de servicios ambulatorios y atenciones por urgencias,

dando respuesta a las solicitudes remitidas por los servicios de salud y aplicando criterios de pertinencia conforme a la normatividad vigente. Así mismo, apoyará el direccionamiento de los usuarios a la red interna o externa del ESM según el nivel de atención y la oferta de servicios disponible, dando cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables al sistema de Sanidad Militar.

2. Verificar el correcto diligenciamiento de las ordenes médicas, las cuales deben ser claras, legibles y concordante respecto al servicio solicitado y el diagnostico establecido.
3. Realizar la validación de derechos de usuarios en la herramienta designada para tal fin SALUD.SIS.
4. Direccionar adecuadamente a los usuarios de FAC a la red interna (ESM) o red externa, el servicio que solicito según nivel de atención de acuerdo a la oferta del Establecimiento de Sanidad Militar.
5. Definir el ESM/IPS red externa al que se indicó remitir el usuario, teniendo en cuenta los servicios prestados en la red externa favoreciendo la atención oportuna del paciente y la remisión a niveles de complejidad apropiados para la condición que el paciente presente.
6. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para las autorizaciones, plan de servicios de sanidad militar Acuerdo 002 de 2001, manual de autorizaciones referencia y contrarreferencia DIGSA vigente, portafolio de servicios, resolución 4747 de 2007 y/o las que la modifiquen.
7. Realizar las autorizaciones correspondientes a las referencias y contrareferencias de los usuarios que se encuentran en los servicios de urgencias, observación y hospitalización en las diferentes IPS contratadas o no, de su ESM, garantizando el servicio.

C. Auditoría de concurrencia

1. Realizar evaluación y seguimiento a los pacientes ingresados a hospitalización (paciente acostado mayor a 3 días), cirugía de alta complejidad, estancia en unidad de cuidado intensivo, hospitalización por patologías de alto costo, en la red externa, verificando que se cumpla lo establecido en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
2. Identificar las estancias prolongadas, realizar seguimiento y verificar el motivo de la estancia, de acuerdo a lo encontrado dar agilidad para conseguir la finalización de la estancia.
3. Evaluar la pertinencia y la racionalidad de apoyo diagnóstico, laboratorios, formulación, planes de rehabilitación y órdenes de interconsulta.
4. Diligenciar en herramienta tecnológica establecida por la JEFSA de forma diaria o de acuerdo a lo establecido la auditoría concurrente realizada a cada uno de los pacientes en hospitalización.
5. Realizar visita a los pacientes hospitalizados dentro del ámbito de la auditoria concurrente a la red externa, previa coordinación con la entidad prestadora del servicio y supervisor de contrato dado el caso.
6. Verificar la historia clínica de cada paciente hospitalizado en red externa.
7. Dar agilidad y apoyo a las solicitudes generadas para egreso de los pacientes en red externa (traslado ambulancia, requerimiento de oxígeno, ortesis y prótesis, entre otros).
8. Identificar y reportar eventos adversos, enfermedades nosocomiales, reingresos, casos centinela, al Escuadrón Asistencial para realizar la debida verificación y análisis de caso de ser requerido.
9. Asistir a las reuniones o comités generados para cada paciente de acuerdo a pertinencia del caso.
10. Realizar diligenciamiento de matriz auditoria concurrente ordenada por DIGSA.
11. Realizar informe mensual de las novedades encontradas durante la concurrencia como: total pacientes hospitalizados, primeras 5 causas de hospitalización, especialidades prevalentes que generan hospitalización, días de estancia, días de estancias prolongadas, reporte de eventos adversos, estancias de pacientes con enfermedades de alto costo de acuerdo a matriz enviada por JEFSA o DIGSA.
12. Reportar al responsable de RIAS en cada ESM para enrutar a pacientes según su patología una vez se realice su egreso.

D. Auditoría de cuentas medicas

1. Asegurar la utilización del dinero destinado a la prestación de servicios de salud, buscando siempre el mayor beneficio para el paciente, así como el bienestar y una justa remuneración al profesional y/o contratista. (prestador).
2. Verificar que los recursos se destinen al pago de servicios incluidos dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuyos usuarios pertenezcan y/o estén asignados a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
3. Verificar la cantidad de los servicios prestados, determinando si éstos proceden y se ejecutan de acuerdo a las necesidades de los usuarios y si son compatibles con los protocolos de atención establecidos o los aceptados por la medicina basada en la evidencia, observando la calidad y el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto al diligenciamiento de los registros clínicos por parte de los profesionales y especialistas en salud (médicos, enfermeros, etc.).
4. Garantizar que el valor cancelado por los servicios facturados corresponda a las tarifas pactadas en los contratos o establecidas en la normatividad vigente según sea el caso, y a su vez que los servicios solicitados estén dentro del acuerdo 002 de 2001 (plan de servicios de Sanidad Militar y Policía), o normas que lo modifiquen o sustituyan bajo un criterio de pertinencia médica.
5. Efectuar auditoría de cuentas (pertinencia y racionalidad lógico-científica) a la facturación asignada mes a mes correspondiente a los servicios prestados a los usuarios del SSFFMM.
6. Presentar las objeciones y/o glosas a los contratistas de la entidad red externa, en el tiempo establecido por la normatividad vigente, posteriores a la presentación de la cuenta o factura, revisar las aclaraciones presentadas por los contratistas relacionados con las objeciones efectuadas por la entidad, aceptando las pertinentes o en su defecto convocando a la conciliación respectiva.
7. Notificar a los supervisores, oficina de Planeación y/o Sección Contratos, los valores aprobados y las respuestas dadas a las objeciones presentadas a los contratistas, IPS o usuarios, con el fin de iniciar el trámite correspondiente para el pago.
8. Recepcionar respuesta y conciliación de glosas del mes correspondiente y dar termino a la auditoría realizada ya sea de conciliación o generación notas débito o crédito, de las facturas que aplique.
9. Reportar un informe trimestral detallado de los procesos de cuentas médicas, desagregado en valores y glosas parciales y definitivas según la periodicidad y requerimientos de la JEFSA Y ESM 500018403182.
10. Generar informes de acuerdo a los indicadores de auditoría de cuentas vigentes en el Manual de auditoría de cuentas medicas de las Dirección General de Sanidad y reportar de acuerdo a la periodicidad establecida por la JEFSA y/o DIGSA.
11. Manejar, organizar y controlar el archivo perteneciente al área de cuentas médicas revisadas según instrucciones del supervisor de contrato.
12. Mantener el adecuado uso de las herramientas informáticas, notificando novedades susceptibles de cambio oportunamente.
13. Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente que regula la auditoría de cuentas medicas resolución 3047 de 2008 y decreto 4747 de 2007 o las normas que apliquen o modifiquen, y manual de auditoría de cuentas de la DIGSA.
14. Diligenciar en herramienta tecnológica establecida por la JEFSA la matriz de trazabilidad de la factura y mantener esta información en tiempo real.

E. Otras funciones

1. Reportar al supervisor del contrato las novedades que se presenten durante la ejecución del mismo.

2. El contratista deberá realizar el cargue mensual de las cuentas de cobro, factura o documento equivalente en el aplicativo SECOP II, manteniendo actualizado los documentos tramitados para pago.
3. El contratista deberá mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y riesgos profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.
4. Tener completo el esquema de vacunación dentro de los primeros 4 meses de iniciado el contrato, en cumplimiento a lo indicado en el Procedimiento Requisitos de Vacunación de Acuerdo a Labor Personal DIGSA N° MDN-COGFM-PTOATH-DIGSA-PT.95.1-18-V3.
5. El contratista no está autorizado para divulgar o extraer información que esté relacionada con documentos de carácter confidencial del ESM 500018403182.
6. Entregar los documentos requeridos por el supervisor de contrato, para el trámite de pago mensual de manera oportuna, se deberán enviar una vez finalizado cada corte de facturación o corte de prestación del servicio, adjuntando los siguientes documentos: comprobante de pago del mes inmediatamente anterior o del mismo mes de la prestación del servicio, de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales e informe de actividades mensual, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago. Estos documentos se entregarán al supervisor del contrato para la realización del acta de recibo a satisfacción y el informe de supervisión correspondientes a cada mes y deberán ser debidamente cargadas en el SECOP II, sección 7: ejecución del contrato - plan pagos.

NOTA 1: Las actividades de capacitación y reuniones mensuales, serán clasificadas como de obligatoria asistencia, en razón a que las mismas responden a la preparación que debe tener el contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato.

NOTA 2: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el profesional seleccionado tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM-CACOM-2 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor.
.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

1. **Estudio del Sector – Estudio del mercado:**

a. **Perspectiva Legal**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

> *“(…) 3º. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.*
>
> *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable (…)”*

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.

Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.

Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; ¨La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

Adicionalmente, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-171 de 2012 enuncia lo siguiente: ....”Se infiere entonces que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del “giro ordinario” de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe con llevar subordinación. Como puede observarse, para la Corte los contratos estatales se justifican constitucionalmente si son concebidos como instrumentos para atender actividades y tareas de apoyo a la gestión o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones”

b. **Perspectiva técnica**

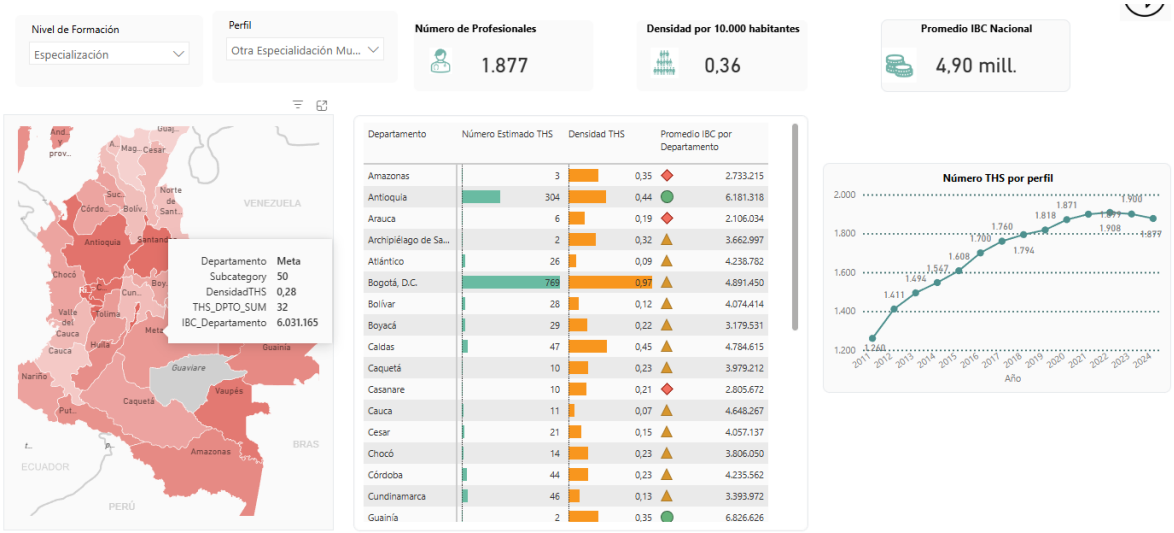
Actualmente existe en la región personal idóneo y capacitado profesional que ejerce como Auditor en Salud, en las diferentes entidades de salud que existen en la región, aledañas al Comando Aéreo de Combate No. 2; que tienen la competencia necesaria para contratar con entidades del estado y posee la experiencia suficiente que garantizan el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Igualmente deben ceñirse por la normatividad consagrada en la Ley 80 del año 1993, Ley 1150 del año 2007, Decreto Reglamentario 1082 del año 2015 y cumplir con los requisitos establecidos para el ejercicio de su profesión en la Resolución 3100 de 2019.

Sin embargo, se evidencia disponibilidad limitada de profesionales en salud teniendo en cuenta la alta demanda que presentan las Entidades Prestadoras de Servicios de Salud para enfrentar los nuevos retos en materia de salud pública.

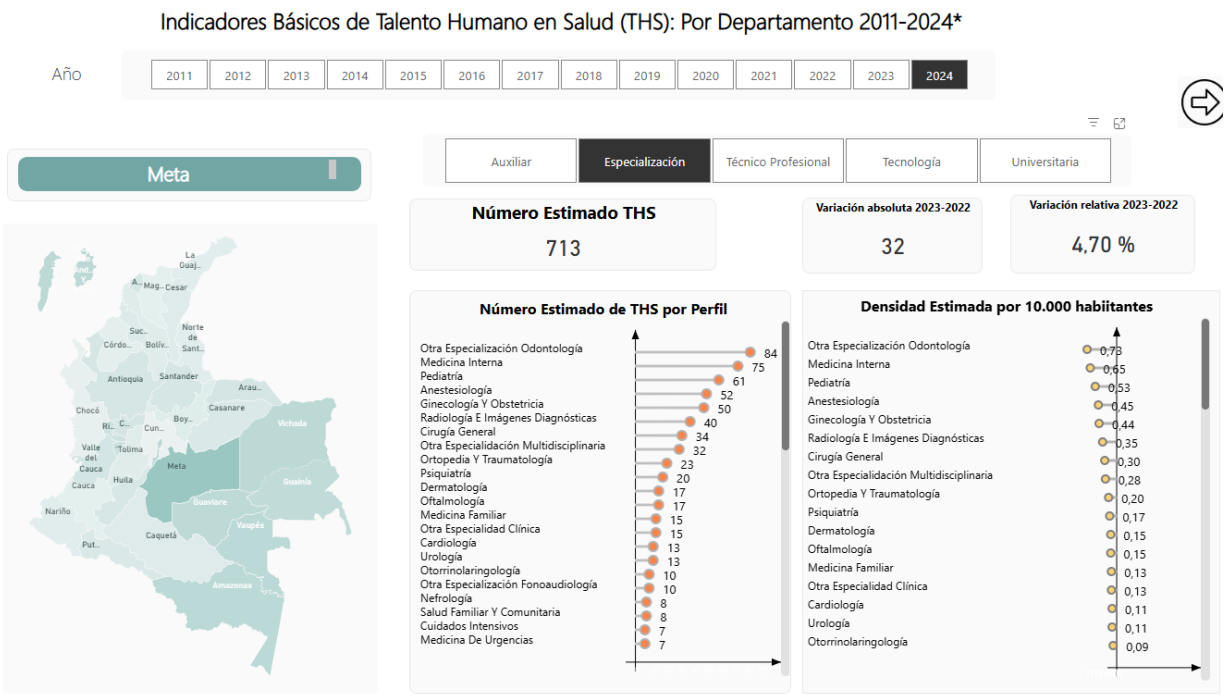
Por lo anterior el Establecimiento de Sanidad Militar certifica el déficit de personal para garantizar el cumplimiento de los atributos de calidad en salud y verifica que la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cumpla con los criterios de idoneidad, experiencia y requisitos legales para el ejercicio de su profesión basados en los lineamientos que emite el Ministerio de Salud.

El número de profesionales asistenciales en Colombia se encuentra verificado por el Observatorio de Talento Humano en Salud, sin embargo la especialidad en auditoría de servicios de salud no se encuentra específicamente allí clasificada, a pesar de que los especialistas en ésta área en su mayoría son profesionales en ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, bacteriología, etc), por lo anterior, se toma como referencia la clasificación “otra especialidad multidisciplinaria” que de acuerdo al indicador del talento Humano en salud para el año 2024 a nivel nacional se registró un total de 1710 profesionales en ciencias de la salud con especialidad multidisciplinaria de los cuales 27 se encuentran registrados en el departamento del Meta.

Indicadores de Talento Humano en Salud año 2024



Indicadores de Talento Humano en Salud año 2024 – Departamento del Meta



Nota: A la fecha del presente estudio del sector, no se encuentra publicado por parte del OTHS la información actualizada con datos del año 2025.

Fuente: https://www.sispro.gov.co/observatorios/ontalentohumano/Paginas/Observatorio-de-Talento-Humano-en-Salud.aspx

c. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7
Plazo en días	48	12	133
Modalidad de selección	Directa	Directa	Directa
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITOR CONCURRENTE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUDITORA DE CUENTAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERA ESPECIALISTA

	PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	MEDICAS PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL JUAN DE DIOS E.S.E.	EN AUDITORIA EN SALUD PARA LA REGIONAL DE ASEGURMIENTO EN SALUD No.7 (AUDITORIA MEDICA)
Contratista	POR ADJUDICAR	CAROLINA STEFANY FIGUEROA CUELLO	ANDREA FERNANDA MOLINA MENDOZA
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	11,200,000	3.800.000	19.779.760
Lugar de ejecución	Villavicencio	Puerto Carreño	Villavicencio

d. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución No. 1408 del 23 de octubre de 2025 de la dirección general de sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG				VALOR MENSUAL
	Fuente1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES UN AUDITOR DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°500018403182 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N° 2.	$20.700 Vlr Hora	$3.950.725 Vlr Mensual	$2.963.004 Vlr. Mensual	$ 3.254.400 Vlr mensual	$ 3.254.400 Vlr mensual
Valor total estimado					$36.612.000

e. Determinación de los impuestos

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

De acuerdo a lo anterior, el Departamento Financiero del CACOM-2 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Se anexa tabla de impuestos para el año 2026 según estatuto tributario vigente, expedida por el Departamento Financiero del CACOM-2.

f. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($36.612.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

2. Experiencia e idoneidad

A. Hoja de vida en formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública.
B. Diploma y/o acta de grado como especialista en áreas como: auditoría de servicios de salud, auditoría de cuentas médicas, auditoría en salud, auditoría clínica y otras especialidades afines a la auditoría de servicios de salud.
C. Tarjeta profesional
D. Soporte del Registro de Talento Humano en Salud RETHUS
E. Certificaciones de experiencia de por lo menos doce (12) meses como auditor(a) Medico(a) (los doce meses de Servicio Social Obligatorio se pueden contar como experiencia mínima).
F. Exámenes ocupacionales en osteomuscular y visiometría con concepto favorable para desempeñar las actividades a contratar.
G. Esquema de vacunación de acuerdo a labor personal DIGSA.

Se analiza la documentación presentada por los profesionales interesados en participar en el proceso con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados para la prestación del servicio a contratar, como consta en el ACTA VERIFICACIÓN DOCUMENTOS OFERENTE SELECCIONADO del 14 de enero 2026 anexa a este Estudio Previo.

De acuerdo con lo anterior, se contratará con la siguiente persona:

Nombre	MILENA ESTHER SARMIENTO SERNA
Dirección/Ciudad	Calle 27 sur # 37ª-09, Villavicencio
Teléfono	3124715156
Correo Electrónico	milesarmientoserna@gmail.com

Justificación	El Establecimiento de Sanidad Militar 4031 ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con AUDITOR para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de MILENA ESTHER SARMIENTO SERNA, quien cuenta, con los estudios, el conocimiento y la experiencia requerida, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato. Bacterióloga especialista en Auditoria en Salud de la Fundación Universitaria del Área Andina, quien cuenta con más de cuatro (4) años de experiencia como Auditora en Salud. Se verificaron sus referencias laborales, confirmando lo relacionado en la hoja de vida frente a su experiencia laboral y desempeño profesional. La Señora MILENA ESTHER SARMIENTO SERNA acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios, no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad. Se realizaron los respectivos filtros establecidos por el ESM CACOM-2 garantizando la transparencia en el presente proceso de contratación, en donde la señora MILENA ESTHER SARMIENTO SERNA supero los estándares exigidos por el ESM CACOM-2 sobresaliendo de esta manera sobre los demás aspirantes interesados en el cargo. Se verificaron sus referencias laborales, confirmando lo relacionado en la hoja de vida frente a su experiencia laboral y desempeño profesional. Así mismo, la documentación objeto de verificación de carácter técnico, económico y jurídico se encuentra de conformidad con el acta de verificación documentos oferente seleccionado, dejando constancia de la idoneidad de la profesional a contratar.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**

Cumplimiento del contrato	20%	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más.

- **Justificación:**

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:
Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 20 de diciembre de 2026
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar 84031 ubicado en el Kilómetro 7 Vía Villavicencio – Puerto López, Base Aérea CT. Luis F. Gómez Niño, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($36.612.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Forma de pago	**EL MINISTERIO** se obliga a pagar el valor del presente contrato a cada CONTRATISTA, en doce (12) pagos parciales, con los siguientes cortes:

VIGENCIA	Nº	FECHA DE CORTE	VALOR
2026	1	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026	$ 1.109.451
2026	2	DESDE EL 01 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026	$ 3.328.364
2026	3	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026	$ 3.328.364
2026	4	DESDE EL 01 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026	$ 3.328.364
2026	5	DESDE EL 01 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2026	$ 3.328.364
2026	6	DESDE EL 01 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026	$ 3.328.364
2026	7	DESDE EL 01 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	$ 3.328.364
2026	8	DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026	$ 3.328.364
2026	9	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	$ 3.328.364
2026	10	DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026	$ 3.328.364
2026	11	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	$ 3.328.364
2026	12	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2026 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2026	$2.218.909

VALOR TOTAL	$36.612.000

Los pagos se realizarán durante los 60 días siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, la cual podrá suscribirse el último día de cada corte y/o al finalizar la ejecución de las actividades mensuales pactadas, lo que ocurra primero. Dichos pagos se efectuarán de acuerdo a aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y el trámite para los mismos iniciará con la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda, previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Acta de Recibo a Satisfacción emitida por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar. 2. Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada por la entidad.

Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2026, se pagarán en el mes de diciembre de 2026, siempre y cuando se cuente con asignación de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2026, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2027.

Nota 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Dirección General de Sanidad Militar - ESM CACOM-2 se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya a lugar.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista, será motivo suficiente para que el supervisor no tramite el pago, se proceda con la suspensión inmediata del contrato y se constituya como un incumplimiento por parte del contratista, previo procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competen por la materia. Así mismo será motivo para la suspensión inmediata del contrato.

	Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Nota 5:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Otros	N/A

FIRMAS:

CR. SUURBIER OCAMPO MUÑOZ	MY. LUZ DANEIS Y PAEZ CARVAJAL
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**

SMSM. ERIKA ALEJANDRA SARMIENTO MARTINEZ	ST. ARIZA TORRES JOSUE DAVID
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**

ST. DAZA CHICA EMIRO IGNACIO
Comité Estructurador Jurídico